



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA,
DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015
EX-OM-13-2015.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las **08:30** ocho horas con treinta minutos, del día **Miércoles 22 veintidós de Julio del año 2015 dos mil quince**, se encuentran reunidos en la **Sala de Juntas de Oficialía Mayor**, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", de esta Ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en lo sucesivo denominado "El Comité", así como los representantes de las Dependencias solicitantes, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
2. Solicitud para autorizar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, la **adquisición de Chalecos Balísticos**, requeridos por el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal.

PRIMER PUNTO.- En desahogo del **primer punto** del Orden del Día, se pasa lista de asistencia y se verifica que se encuentran presentes los miembros del Comité con derecho a voz y voto, así como los que únicamente tienen derecho a voz; por lo que se declara que existe quórum legal para celebrar la **Sesión Extraordinaria**.

SEGUNDO PUNTO.- Continuando con el desahogo del **segundo punto del orden del día**, el **Maestro César Omar Muñoz Morales, Secretario de Seguridad Pública Municipal**, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, la adquisición de 336 trescientas treinta y seis Chalecos Balísticos**, cuyas diversas especificaciones se detallan en el **Dictamen Técnico** de fecha 20 veinte de Julio de 2015 dos mil quince, el cual se anexa a la presente Acta para formar parte integral de la misma, a celebrarse con la moral "**RCU SISTEMAS S.A. DE C.V.**".

según oficio de aprobación número **CGPE/OA/SUBSEMIUN009/2015** de fecha **05 cinco de Mayo** de 2015 dos mil quince y Constancia de Verificación Presupuestal número **SUBSEMUN2015009**, de fecha **05 cinco de Mayo** de 2015 dos mil quince, expedidas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Tesorería Municipal, respectivamente.

Esta hoja forma parte de la **Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevada a cabo a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día **Miércoles 22 veintidós de Julio de 2015 dos mil quince**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'César Omar Muñoz Morales']



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Asunto:	Sesión Extraordinaria

Lo anterior con fundamento en los artículos 26 Fr. III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta, 41 fracción IV cuarenta y uno fracción cuarta romano y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual manera, se hace del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; que la solicitud que hace el **Maestro César Omar Muñoz Morales, Secretario de Seguridad Pública Municipal**, relativo a autorizar se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, con la moral "**RCU SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" la adquisición de los Chalecos Balísticos motivo de esta adjudicación obedece a lo señalado en el capítulo de **Antecedentes del Dictamen referido**; así como tomando en cuenta la **parte considerativa de dicho dictamen**, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal considera que la contratación mediante licitación pública de chalecos balísticos pone en riesgo la seguridad pública, ya que al proporcionar información en cuanto a la descripción de los materiales con los que se producen los referidos chalecos balísticos, sus especificaciones y nivel de protección se está divulgando las características técnicas que lleva implícita la resistencia a determinado tipo de proyectil, y consecuentemente se contraponen a lo dispuesto en el artículo 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 32 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Chihuahua, ya que se ocasionaría un daño irreversible, puesto que se pondría en peligro la integridad física y hasta la propia vida del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal que los porta, quedando a expensas de los ataques de la delincuencia.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la adquisición de los 336 chalecos balísticos, opta por celebrar el contrato a través del procedimiento de Adjudicación Directa con la empresa denominada "**RCU SISTEMAS**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que derivado del resultado de la búsqueda en el mercado, es un proveedor que demuestra ser una empresa seria al tener celebrados en el presente año contratos de suministro de Chalecos Balísticos con la organismos públicos tales como: Policía Federal dependiente de la Secretaría de Gobernación; Gobierno del Estado de Michoacán; Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz; Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitana del Municipio de Cuernavaca, Morelos; Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California; con el Honorable Municipio de Salvatierra, Guanajuato, entre otros.

Aunado a lo anterior, el proveedor ha manifestado por escrito estar en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas de los chalecos balísticos que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal ha hecho de su conocimiento y que compone el Anexo Técnico, que fue autorizado por el

Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien exige el irrestricto cumplimiento de las mismas.

Asimismo, la empresa ha manifestado por escrito cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Un tiempo de entrega de 30 treinta días hábiles de los chalecos balísticos, a más tardar, una vez que se haya formalización el contrato/pedido.
- 2.- A garantizar por 5 cinco años el material balístico, y por 18 dieciocho meses los forros exteriores, términos que serán contados a partir de la recepción de los chalecos balísticos en el Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- 3.- Carta de laboratorio autorizado por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América, en las que consta que se realizaron pruebas de acreditación de propiedades balísticas de acuerdo a la norma NIJSTD0101.06
- 4.- Constancia de marca registrada.
- 5.- Especificar en cada chaleco balístico la siguiente información en sus etiquetas en inglés y español:
 - **Nombre, logotipo u otra identificación del fabricante.**
 - **Nivel de capacidad de protección.**
 - **Tamaño.**
 - **Número de lote.**
 - **Fecha de fabricación.**
 - **Designación de modelo.**
 - **Número de serie.**
 - **Instrucciones de cuidado del panel balístico.**
- 6.- Exhibición de **póliza de seguro de responsabilidad civil** .

que
ampare como mínimo muerte, lesión o enfermedad, expedida expresamente para chalecos antibalas y placas balísticas, aplicable bajo las leyes nacionales de una compañía aseguradora nacional, que garantice al fabricante y al licitante. Haciendo la aclaración que la póliza deberá hacer mención de las normas de referencia que aplican para los niveles balísticos de los chalecos.

8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifiesta que la empresa no ha tenido rescisión de contratos de chalecos antibalas en los últimos tres años.

TERCERO.- La cotización que la empresa **"RCU SISTEMAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hizo del conocimiento de esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal por el suministro de los **336 chalecos balísticos**

Esta hoja forma parte de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevada a cabo a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día **Miércoles 22** veintidós de Julio de 2015 dos mil quince.



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

, siendo el precio firme hasta el total abastecimiento de los bienes.

CUARTO.- En fecha 16 de julio de 2015 (dos mil quince) la Coordinadora de Armamento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante número de oficio C.A/1640/2015, hizo del conocimiento al suscrito Secretario de Seguridad Pública, la realización de la prueba balística llevada a cabo en el chaleco marca HAGOR, modelo HPV1642, con dos paneles balísticos nivel IIIA y la placa balística marca STRIKE FACE NJIJ0101.04 Level III-ICVIII, mismo que tuvo como resultado que dicho bien cumple con los parámetros de calidad propuestos por esta Secretaría, en cuanto al peso, volumen, resistencia a disparos de arma de fuego tipo fusil calibre .223, 7.62x39 y 7.62x51mm.

En resumen, en el oficio número C.A/1640/2015 de fecha 16 de julio de 2015, suscrito por el Coordinador de Armamento de esta Secretaría, **Capitán Hugo Sabino Zubia Hernández**, se concluyó que dicho chaleco antes referido **sí resistió al impacto, no traspasó la placa, no dejó trauma alguno, no abombó la parte posterior del panel balístico, y el nivel de trauma posterior fue mínimo.** Aunado a lo anterior, es de resaltar que el peso promedio de las placas balísticas es de 3.4 kilogramos, mientras que la composición de las placas balísticas del chaleco que se pretende adquirir **no rebasa los 700 gramos de peso, lo cual es idóneo para que los elementos operativos de esta Secretaría, lo porten con mayor agilidad y ligereza.**

Todo lo anterior, de conformidad con el artículo 40 cuarenta de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se funda en los siguientes criterios, razones y fundamentos legales:

CRITERIOS:

EFICACIA.- Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atiende de manera pronta y expedita el requerimiento de abastecimiento de chalecos balísticos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y se protege a un significativo número de elementos operativos de la corporación. Además, al asegurarnos que la empresa seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y cuenta con la posibilidad de suministrar en un corto tiempo los chalecos balísticos, facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución del programa y el ejercicio de los recursos públicos.

IMPARCIALIDAD.- Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez en particular para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y salvaguarda de su vida e integridad física; por lo que se realizó con imparcialidad que se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

HONRADEZ.- En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que justifican la opción, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Juárez. Se cumple con este criterio, pues la empresa **“RCU SISTEMAS” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RAZONES:

SOCIALES.- Considerando que Ciudad Juárez, fue una de las ciudades con mayor índice de delincuencia en el país, es indispensable proporcionar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal el equipo táctico adecuado para prevenir los delitos, combatirlos y servir a la comunidad.

TÉCNICAS.- Que la empresa seleccionada, cuenta con una experiencia y capacidad técnica solvente, reconocida por la Policía Federal, que permite cumplir con los requerimientos técnicos señalados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LEGALES.- Se verificó que la empresa acreditara su personalidad con la escritura pública en la que consta la constitución de la sociedad señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, su nacionalidad mexicana, así como los datos del Registro Público de Comercio, con su descripción del objeto social de la empresa y la relación de los nombres de los socios; un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, y exhibición del Registro Federal de Contribuyentes.

ADMINISTRATIVAS.- La determinación de no optar por la aplicación del procedimiento de Licitación Pública y celebrar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, es conveniente al evitar Procesos Administrativos que ponen en riesgo la integridad física y la vida de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y además con lo cual se garantiza el ejercicio del recurso en el año fiscal correspondiente tal como lo señala la normatividad aplicable vigente al SUBSEMUN 2015.

FUNDAMENTO LEGAL:

Se opta por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar el contrato a través del procedimiento de Adjudicación Directa con la empresa **“RCU SISTEMAS” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que son del tenor literal siguiente:

Esta hoja forma parte de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevada a cabo a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día **Miércoles 22 veintidós de Julio de 2015 dos mil quince.**



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	Sesión Extraordinaria

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. ...
- II. ...
- III. Adjudicación Directa.

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia...

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, la Secretaría del Honorable Ayuntamiento se manifiesta en contra y a favor de que se lleve a cabo un procedimiento de licitación pública; por lo que, por mayoría de votos de los miembros del Comité declaran procedente la adjudicación directa, y emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Único.- Se autoriza en base al Dictamen de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública la

Esta hoja forma parte de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevada a cabo a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día Miércoles 22 veintidós de Julio de 2015 dos mil quince.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección:	Oficialía Mayor
	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Asunto:	Sesión Extraordinaria

adquisición de Equipo de Protección Personal consistente en 336 trescientos treinta y seis piezas de Chalecos Balísticos, a celebrarse con la moral "**RCU SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", cuyas diversas especificaciones se detallan en el oficio número SSPM/SP/193/2105, de fecha 21 de Julio de 2015,

De igual manera, se hace del conocimiento del Comité que lo expuesto por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en el Dictamen de fecha 20 de Julio de 2015, suscrito por el Licenciado César Omar Muñoz Morales, Secretario de la Dependencia en cita; cuya parte considerativa se ha reproducido literalmente en esta Acta y Dictamen; y cuyo contenido total se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes en la presente Acta y Dictamen como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones ociosas para formar parte integral de este Dictamen. De igual manera, se hace del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, que la empresa "**RCU SISTEMAS S.A. DE C.V.**", para la formalización del contrato respectivo, deberá presentar la opinión de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como la regla 1.2.1.16 conforme a las modificaciones de la resolución miscelánea fiscal para el año 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013.

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la moral "**RCU SISTEMAS S.A. DE C.V.**", deberá presentar un escrito mediante el cual acepta conocer y apegarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones., Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación aplicable.

Lo anterior con fundamento en los artículos 26 Fr. III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta, 41 fracción IV cuarenta y uno fracción cuarta romano y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar por este Comité, se levanta la presente sesión, firmando los presentes en señal de aprobación de los acuerdos aquí tomados, siendo las 09:00 nueve horas, del día 22 veintidós de Julio de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO
Oficial Mayor y Presidente del Comité

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Secretario del H. Ayuntamiento
y del propio Comité

Esta hoja forma parte de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, llevada a cabo a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día **Miércoles 22 veintidós de Julio de 2015 dos mil quince.**



Dependencia: OFICIALÍA MAYOR
Dirección: Oficialía Mayor
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Municipio de Juárez.
Asunto: Sesión Extraordinaria

DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
Tesorero Municipal

C. ALBERTO REYES ROJAS
Coordinador de la Comisión de Hacienda

LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
Integrante de la Comisión de Hacienda

LIC. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ
Integrante de la Comisión de Hacienda

C. FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA
Síndico Municipal

C.P. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ MORENO
Contralora Municipal

M.A. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS
Directora de Recursos Materiales

MAESTRO CÉSAR OMAR MUÑOZ MORALES.
Secretario de Seguridad Pública Municipal.